



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DECRETO DE ALCALDIA N°005 -2018-AMPI

Ica, 14 MAR 2019

VISTOS, el Informe N°0036-2018-SGPPI-GPPR-MPI de la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones, el Informe N° 0183-2018-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el cual se propone formalizar la Convocatoria al Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de la misma en forma anual, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, en los numerales 18.2 y 18.3 del artículo 18° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización se establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades locales y de la cooperación internacional, debiendo la planificación y promoción del desarrollo propender y optimizar las inversiones con iniciativa privada, la inversión pública con participación de la comunidad y la competitividad a todo nivel;

Que, en el Art. 17 y en numeral 20.1 del Artículo 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se señala que los gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados; y en el mismo sentido, su inciso 2) ratifica que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley en la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades determinarán los espacios de concertación y regularan mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 28056 -Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establecen las disposiciones orientadas a lograr la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación de los Presupuestos Participativos, desarrollados en armonía con los planes de desarrollo concertados;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el Instructivo N° 001-2010-EE/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en los Gobiernos Locales, a fin de que en dicho proceso se determinen proyectos de inversión de impacto para el desarrollo regional o local, según corresponda, que solucionen problemas fundamentales evitando la dispersión o atomización en la asignación de los recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2016-MPI, la Municipalidad Provincial de Ica ha emitido la normatividad, que establece el marco normativo, los mecanismos y procedimientos mediante los cuales los Agentes Participantes, intervienen en el Proceso de Presupuesto Participativo; precisando además los criterios para la identificación, acreditación, registro y capacitación de los Agentes Participantes, el cronograma para el desarrollo de las actividades; así como la conformación y responsabilidades del Equipo Técnico y del Comité de Vigilancia y Control.;

Que, es necesario convocar a la población debidamente organizada, a las entidades públicas y privadas que ejecutan acciones en la provincia de Ica, a las organizaciones sociales de base de carácter territorial y funcional, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas, al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2019; a realizarse en el marco de la normatividad arriba invocada;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los documentos descritos en el Visto,

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a la población debidamente organizada, a las entidades públicas y privadas que ejecutan acciones en la provincia de Ica, a las organizaciones sociales de base de carácter territorial y funcional, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas, al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2019; a realizarse en el marco de la legislación vigente, en las fechas y lugares que en documento de convocatoria anexo al presente, se precisan.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ica otorguen con carácter de obligatorio el apoyo que requiera la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y el Equipo Técnico, dentro de los plazos que ella establezca, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2019

La Municipalidad Provincial de Ica, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local Provincial, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados y la Ordenanza Municipal N° 004-2016-MPI, **CONVOCA** a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la provincia de Ica, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2019**; a realizarse en el marco de la Ordenanza arriba invocada, con el cronograma del proceso y el lugar de realización siguiente:

N°	TALLERES	FECHA
1.	Inscripción y Registro de Agentes Participantes	Hasta el 21 de marzo de 2018
2.	Acreditación de Agentes Participantes	El 22 de marzo 2018
3.	Taller de Capacitación de Agentes Participantes	El 23 de marzo 2018
4.	Taller de diagnóstico y brechas a cerrar	El 27 de marzo 2018
5.	Taller de ajuste del Plan de Desarrollo Concertado	El 03 de abril 2018
6.	Taller de identificación de resultados y propuestas de inversión	El 06 de abril 2018
7.	Taller de definición y aprobación de los criterios de priorización de las inversiones	El 13 de abril 2018
8.	Evaluación técnica de proyectos	Del 16 al 20 de abril 2018
9.	Taller de priorización de proyectos	El 24 de abril 2018
10.	Rendición de Cuentas, elección de Comité de Vigilancia y suscripción de Acta de Acuerdos y Compromisos	El 27 de abril 2018


ING. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA